

A CACFRE

PAD DIS

VOBO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN DE AYACUCHO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 205-2022-MDAACD/A.

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 23 de mayo del 2022.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía n.010-2022-MDAACD/A. (04-Ene-2022); Segunda invitación de fecha 19 de mayo del 2022 del Centro de Conciliación Extrajudicial "Quilla", solicitada por el Sr. Feliz Yupangui Muñoz y la Sra. Sabina Mendez Vargas; Informe n.º 027-2022-MDAACD/PPM (20-May-2022), presentada por el Abog. Nicanor Medrano Saavedra - Procurador Público Municipal, v.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 47º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 29º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 37972, establece que, "la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del Órgano de Defensa Judicial conforme a la Ley, el cual está a cargo de procurador públicos municipales y el personal de apoyo que requiera";

Que, el numeral 1) del artículo 18º del Decreto Legislativo n.º 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, prescribe que "los Procuradores Públicos Municipales ejercen la defensa jurídica del estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Municipal y su Reglamento";

Oue, el numeral 2) del artículo 23° del citado Decreto Legislativo dispone que los procuradores públicos podrán conciliar, transigir o desistir de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento, siendo necesario para tal efecto la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad, para lo cual el Procurador Público deberá emitir un informe precisando los motivos de la solicitud;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.010-2022-MDAACD/A. (04-Ene-2022), se ratificó al Abog. NICANOR GILBERTO MEDRANO SAAVEDRA, como Empleado de Confianza bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el Cargo de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, designada mediante Resolución de Alcaldía n.º 229-2020-MDAACD/A de fecha 09 de julio del 2020;

Que, el Centro de Conciliación Extrajudicial "Quilla" notifica a la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para asistir a una conciliación solicitada por Sr. Feliz Yupanqui Muñoz y la Sra. Sabina Mendez Vargas, para el día miércoles 25 de mayo del 2022 a horas 12:00 p.m., para lo cual el Abog. Nicanor Medrano Saavedra - Procurador Público Municipal requiere con carácter de urgencia tenga a bien de emitir una Resolución de Alcaldía con el cual se otorgue amplio poder para poder conciliar en esta diligencia al Procurador Público Municipal;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley n. ° 31433, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR AMPLIO PODER al Abog. NICANOR Gilberto MEDRANO SAAVEDRA - PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray para que en representación y defensa de esta Municipalidad pueda asistir a la segunda invitación para conciliar, solicitada por el Sr. Feliz Yupanqui Muñoz y la Sra. Sabina Méndez Vargas, para el día miércoles 25 de mayo del 2022 a horas 12:00 p.m., en el Centro de Conciliación Extrajudicial "Quilla", ubicado en el Jr. Arequipa n.º 192, Interior 02 - Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al nominado en el primer Artículo de la Presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad www.muniandresavelinocaceres.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARC HÍVESE.













